



# Resolución de Alcaldía

**N° 515-2022-MDCN-T**

Ciudad Nueva, 20 de setiembre del 2022.

**VISTO:**

El Informe N° 1591-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 31 de agosto del 2022, emitido por el Sub-Gerencia de Supervisión de Inversión; el Informe N° 021-2022-MTPPB-IO-CSVM-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 31 de agosto del 2022, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 1236-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 25 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico – Social; el Informe N° 021-2022-RLCS-RTP-CSVMCN-GDES/MDCN-T de fecha 23 de agosto del 2022, emitido por la Responsable Técnico del proyecto; la Carta N° 008-2022-RJRM de fecha 05 de agosto del 2022; Informe N° 1577-2022-SGSI/GM/MDCN-T de fecha 26 de agosto del 2022, emitido por la Sub-Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 008-2022-MTPPB-IO-Z1EV/Z2EII/MCRB-SGSI-GM/MDCN-T de fecha 25 de agosto del 2022, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 1989-2022-GIDU/GM/MDCN-T de fecha 19 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 012-2022-HRTM-RO-Z1EV-Z2EII/MASDCSRCRBDN-GIDU/MDCN-T de fecha 17 de agosto del 2022, emitido por el Residente de Obra; la Carta N° 01-2022/MMA-TACNA de fecha 08 de agosto del 2022, el Acta N° 012-2022-CSST-MDCN de fecha 12 de setiembre del 2022, emitido por la Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST); el Informe N° 557-2022-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 13 de setiembre del 2022, emitido por la (e) Sub-Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y Proveído N° 10014-2022-GM, de fecha 13 de setiembre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 011-2021-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM Y N° 123-2021-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM;

Que, con Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, se aprueba los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2", en adelante los Lineamientos, que tienen como objetivos específicos establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19, para el regreso y reincorporación al trabajo, y garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para reducir el riesgo de transmisión de SARS-COV-2;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la precitada Ley, señala que por el principio de Prevención el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral;

Que, con Informe N° 021-2022-MTPPB-IO-CSVM-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 31 de agosto del 2022, emitido por la ING. María Teresa del Pilar Polo Berrios, en calidad de Inspector de Obra, remite el **PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19**, del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE VETERINARIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"**, para que se remita al Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, para su Evaluación y Aprobación correspondiente;

Que, con Informe N° 008-2022-MTPPB-IO-Z1EV/Z2EII/MCRB-SGSI-GM/MDCN-T de fecha 25 de agosto del 2022, emitido por la ING. María Teresa del Pilar Polo Berrios, en calidad de Inspector de Obra, remite el **PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19**, del proyecto: **ZONA I-ETAPA V, ZONA 02 ETAPA II "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"**, para que se remita al Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, para su Evaluación y Aprobación correspondiente;

Que, con Informe N° 557-2022-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 13 de setiembre del 2022, emitido por el (e) Sub-Gerente de Gestión de Recursos Humanos, remite los **PLANES DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19** de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE VETERINARIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"** y **ZONA I-ETAPA V, ZONA 02-ETAPA II "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"** se **APRUEBA** y deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para el respectivo trámite a efectos que se emita el Acto resolutorio;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA**  
**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

Que, con Informe N° 021-2022-MTPPB-IO-CSVM-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 31 de agosto del 2022, emitido por la ING. María Teresa del Pilar Polo Berrios, en calidad de Inspector de Obra, informa lo siguiente:

➤ **ANÁLISIS Y EVALUACION:**

Se efectúa la evaluación del PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19, para la ejecución de la OBRA: **"CREACION DEL SERVICIO DE VETERINARIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO TACNA"**; de lo cual se indica lo siguiente:

✦ El PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 de la OBRA: **"CREACION DEL SERVICIO DE VETERINARIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO TACNA"**; presenta un contenido acorde a la normativa vigente y directiva de la entidad, asimismo se indica los objetivos del Plan de Seguridad:

a) **OBJETIVO GENERAL**

Establecer medidas de protección para prevenir y controlar la propagación de la COVID-19 en los trabajadores y empleadores que laboran o que tengan algún vínculo laboral o contractual incluyendo a los visitantes o personas en formación que ingresen a la actividad: CREACION DEL SERVICIO DE VETERINARIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO TACNA.

b) **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Cumplir con las disposiciones básicas para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo.
- Promover prácticas preventivas frente al riesgo de contagio del COVID-19 durante la actividad CREACION DEL SERVICIO DE VETERINARIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO TACNA.
- Promover la vigilancia y prevención del bienestar del trabajador durante la ejecución de la actividad CREACION DEL SERVICIO DE VETERINARIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO TACNA.

Que, con Informe N° 008-2022-MTPPB-IO-Z1EV/Z2EII/MCRB-SGSI-GM/MDCN-T de fecha 25 de agosto del 2022, emitido por la ING. María Teresa del Pilar Polo Berrios, en calidad de Inspector de Obra, informa lo siguiente:

➤ **ANÁLISIS Y EVALUACION:**

Se efectúa la evaluación del PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19, para la ejecución de la OBRA: **ZONA I-ETAPA V, ZONA 02 ETAPA II "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"**; de lo cual se indica lo siguiente:

✦ El PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 de la OBRA: **ZONA I-ETAPA V, ZONA 02 ETAPA II "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"**; presenta un contenido acorde a la normativa vigente y directiva de la entidad, asimismo se indica los objetivos del Plan de Seguridad:

c) **OBJETIVO GENERAL**

El objetivo principal del presente Documento Técnico: **"Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2"** en la OBRA: **II Y V ETAPA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA"** – estará aplicado los protocolos sanitarios por cada lineamiento, tal como establece la Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, a fin de reducir los contagios entre trabajadores.

d) **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Proponer una serie de procedimientos para evitar el contagio de los trabajadores de la presente obra, frente a los eventos sanitarios relacionados al Sars-CoV-2 y que debido a este riesgo biológico pueden afectar la salud.
- El alcance de este documento, elaborado exclusivamente para prevenir el contagio de Sars-CoV-2, se extiende a todos los colaboradores, usuarios, proveedores, subcontratistas además se extiende como medidas de prevención a todas las personas con quienes los mencionados, tiene relación en cada área.
- Establecer los procedimientos, prácticas seguras y medidas de control de la exposición al riesgo biológico: Sars-CoV-2, alineado al cumplimiento de la legislación peruana aplicable.
- Evaluar el nivel de exposición Sars-CoV-2 de cada uno de los trabajadores de la obra.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Establecer directrices y parámetros mínimos para la conservación, evaluación y seguimiento de la salud de los trabajadores.
- Priorizar la aplicación de medidas de protección colectiva.
- Brindar orientación en la selección y el uso de correcto de los equipos de protección individual de ser aplicables, de evaluación médica y de monitoreo biológico.
- Fomentar la interacción dentro de los trabajadores.
- Colaboración con las autoridades sanitarias.
- Minimizar los efectos derivados de esta situación y garantizar la normalidad en todas las actividades desarrolladas en la obra.
- Implementar procedimientos y medidas obligatorias para el regreso y reincorporación al trabajo.

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

- ✓ La suscrita toma conocimiento e indica que es concordante con la normativa vigente los "PLANES DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19, para la ejecución de la OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE VETERINARIA MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" y ZONA 01-ETAPA V, ZONA 02-ETAPA II "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".
- ✓ En atención a la RA. 198-2020-MDCN-T, en los numerales 7.1.1 y 7.1.2 de las disposiciones específicas de los lineamientos, establecen que previo al inicio de las labores, todo empleador está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva y control de COVID-19, por el cual esta inspección solicita que se DERIVEN los "Planes de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19", al COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la entidad para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo.
- ✓ Todos estos trámites administrativos son de **carácter intangibles** para la ejecución de la OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE VETERINARIA MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" y ZONA 01-ETAPA V, ZONA 02-ETAPA II "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".

Finalmente, de acuerdo a la **EVALUACIÓN** realizada, y en virtud a la normativa vigente, esta inspección opina **PROCEDENTE** la **APROBACIÓN** de los "PLANES DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19, por lo que se solicita se DERIVE el presente documento a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la MDCN para su opinión y aprobación mediante Acto Resolutivo en beneficio de la OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE VETERINARIA MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" y ZONA 01-ETAPA V, ZONA 02-ETAPA II "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, con los Informes N° 021-2022-MTPPB-IO-CSVM-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 31 de agosto del 2022 e Informe N° 008-2022-MTPPB-IO-Z1EV/Z2EII/MCRB-SGSI-GM/MDCN-T de fecha 25 de agosto del 2022, remite la revisión y/o evaluación de los **PLANES DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19**, para la ejecución de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE VETERINARIA MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" y ZONA 01-ETAPA V, ZONA 02-ETAPA II "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", emitido por el Inspector de Obra, opina **PROCEDENTE** la aprobación de los planes antes mencionado, en tal sentido, solicita se derive la documentación a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos – Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para su pronunciamiento y aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, con Acta N° 012-2022-CSST-MDCN, de fecha 12 de setiembre del 2022, suscrito por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), en la cual, al haber consensado con 06 votos a favor, se aprobó por **MAYORÍA** los puntos de agenda 2 y 4 en lo que respecta el **PLANES DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19** del Proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE VETERINARIA MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" y ZONA 01-ETAPA V, ZONA 02-ETAPA II "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", siendo las 11:00 a.m., se da por culminada la reunión ordinaria, procediendo a firmar los miembros asistentes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) en señal de conformidad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, con Informe N° 557-2022-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 13 de setiembre del 2022, emitido por la (e) Sub-Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, informa que según Acta N° 012-2022-CSST-MDCN, de fecha 12 de setiembre del 2022, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), aprobó por mayoría los puntos de agenda 2 y 4, por lo que se deberá remitir los **PLANES DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19** del proyecto denominado: "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE VETERINARIA MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA**" y **ZONA 01-ETAPA V, ZONA 02 ETAPA II "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"**, a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MDCN, a efectos de que emita el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y que, con **Proveído N° 10014-2022-GM**, de fecha 13 de setiembre del 2022, emitido por el Gerente Municipal, CPC. JOHNE YUJRA COPA, dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN;

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR el PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE VETERINARIA MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"**, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme el Acta N° 012-2022-CSST-MDCN-T de fecha 12 de setiembre del 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO: FORMALIZAR el PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 del Proyecto: ZONA 01-ETAPA V, ZONA 02 ETAPA II "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"**, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme el Acta N° 012-2022-CSST-MDCN-T de fecha 12 de setiembre del 2022.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, registre los "PLANES DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19" de los respectivos proyectos de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, a través del sistema integrado para COVID-19 (SICOVID-19).

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** los expedientes administrativos a la unidad orgánica correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, ([www.municipiadanueva.gob.pe](http://www.municipiadanueva.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
Alcaldía  
GM  
GAJ  
GA  
SGSI  
SGGRH  
SGSG  
SGTlyC  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE CIUDAD NUEVA  
C.D. Duverly José Clemente Ticona  
ALCALDE (e)